El nexo género-clima-movilidad: Consideraciones globales urgentes



Grupo de investigación de **Ambiente y Desarrollo Sostenible** – Línea de investigación de **Movilidad Climática**

Por **Julianne Luhtala**, Lic. en Estudios de Paz y Conflicto, Universidad de Colgate (Estados Unidos). **Contacto**: jtluhtala@gmail.com.

Cita sugerida: Luhtala, J. (09, diciembre, 2024). *El nexo género-clima-movilidad: Consideraciones globales urgentes* [Artículo de opinión]. Centro de Estudios Estratégicos de Relaciones Internacionales. URL: https://www.ceeriglobal.org/el-nexo-genero-clima-movilidad-consideraciones-globales-urgentes/

La movilidad climática es un reto cada vez más ubicuo y crucial. Debido a nuestra presente crisis climática (Environment, U. N., 2023), los eventos climáticos repentinos (tormentas, huracanes e inundaciones), así como los procesos climáticos (incremento del nivel del mar, cambios en los ciclos hídricos, desertificación y salinización de tierra agrícola, entre otros), representan potentes impulsores de movilidad humana.

En relación a esto, para el año 2050, el Banco Mundial indica que "el número de migrantes internos por motivos climáticos podría ascender a 216 millones de personas…[si las consecuencias climáticas cumplen] el extremo más alto del escenario pesimista de referencia" (Clement et al, 2021, p. 4). Actualmente, los desplazamientos provocados por desastres climáticos superan en número a los desplazamientos inducidos por razones políticas (Borràs-Pentinat, 2023, p. 386).

Figura 1 – Se registraron 26,4 millones de desplazamientos internos por desastres en 2023

La movilidad climática se bifurca en cuatro categorías distintas en el discurso internacional: "I) población

desplazada por desastres; II) población migrante climática; III) poblaciones reubicadas, y IV) personas y hogares atrapados…[ya sea movilidad] voluntaria o involuntaria, transfronteriza o interna, y temporal o permanente" (Muggah, 2024, p. 9). Por más que sea discutido el fenómeno, "la mayoría de los países aún no han desarrollado un marco legal para la movilidad climática" (Ibid., p. 10), y las soluciones propuestas tienden a orientarse al corto plazo con carácter 'ad hoc', como reubicación de emergencia o provisión de alimentos (Ibid.). En la actualidad, esta falta de claridad legal impide que haya seguimiento continuo de la movilidad climática, y así imposibilita la generación de soluciones que cuenten con responsabilidad social y visión de largo plazo, la cual representa un obstáculo considerable en garantizar los derechos humanos de las personas afectadas.

El género como factor determinante en la movilidad climática

La migración es un fenómeno influenciado por el género, donde la decisión de migrar frente al cambio climático depende de factores socioeconómicos, políticos y demográficos interrelacionados con este (McAuliffe & Oucho, 2024, p. 167; Mawby & Castañeda Camey, 2023, p. 3). Además, las experiencias de los migrantes ambientales están determinadas por el género, afectando sus necesidades, prioridades y vulnerabilidades específicas (Braham, 2018, p. 183). Por ello, los riesgos asociados con la movilidad climática no se distribuyen de manera equitativa entre las personas.

El cambio climático pone en relieve las vulnerabilidades estructurales de género e injusticias ya latentes: destacadas, entre otras, " la violencia física y psicológica, precariedad laboral, menor acceso a la educación, dificultades para acceder a puestos de decisión y poder, feminicidios y acoso" (Felipe Pérez, 2019, p. 17). Para las mujeres, su precariedad individual coincide con una mayor responsabilidad de los cuidados (Borràs-Pentinat, 2023, p. 389). Además, ellas tienden a ser las últimas en comer o ser rescatadas en situaciones de emergencia, y se enfrentan a mayores riesgos de salud y seguridad cuando los sistemas de sanitización están comprometidos (Ibid.).

El cambio climático no solo agrava desigualdades de género, sino que también incrementa los riesgos específicos para mujeres y personas no binarias en contextos de movilidad humana. Durante su trayectoria migratoria, enfrentan mayor exposición a violencia de género, tráfico humano y violaciones de derechos humanos, agravadas por discriminación de género (CEDAW, 2018, p. 23). Estas vulnerabilidades se intensifican para quienes enfrentan discriminaciones interseccionales, como mujeres indígenas, afrodescendientes, rurales, LGBTIQ+, con discapacidad o de mayor edad (Borràs-Pentinat, 2023, p. 387).

Adaptación y agencia con perspectiva de género

Si bien el cambio climático agrava las vulnerabilidades estructurales que enfrentan las mujeres, las formas en las que ellas se adaptan representan posibilidades de crear un cambio social positivo (Mawby y Castañeda Camey, 2023, p. 3). Las mujeres moldean los dinámicos contemporáneos de género al romper con estereotipos, ejercer más autonomía personal e influir las percepciones de responsabilidades basadas en género (Ibid.).

En algunos instantes, la decisión de migrar también puede representar una decisión proactiva, es decir, una muestra de agencia al adaptarse a los efectos del cambio climático a largo plazo. Como explica la OIM, "Si se prevé que la habitabilidad de esas zonas se verá comprometida [por el incremento de temperatura], la migración puede convertirse en una estrategia de adaptación beneficiosa o necesaria" (Beyer y Milan, 2023, p. 10).

La participación activa de las mujeres en la construcción de políticas climáticas-migratorias, tanto a nivel

regional como internacional, es vital para enfrentar el cambio climático. Ellas “cuentan con conocimientos ancestrales que pueden fortalecer la resiliencia y crear soluciones sostenibles de desarrollo…especialmente si son mujeres rurales, indígenas y afrodescendientes” (Coalición Basada, 2024, p. 17).

Recomendaciones

Hoy en día, los marcos legales pertinentes faltan las definiciones y protecciones necesarias para 1) aportar una definición adecuada que identifique los/las migrantes ambientales como tales, y 2) reconocer el rol de género en la movilidad climática como factor determinante que requiera protecciones legales concretas (Borràs-Pentinat, 2023, p. 388). Mientras vamos estipulando las definiciones legales y derechos de los/las migrantes ambientales, sustento que hay que destacar la perspectiva de género en las políticas de movilidad ambiental.

En mi estimación, deberíamos actuar de forma urgente y unida entre las organizaciones internacionales, los gobiernos y la sociedad civil para establecer normativas y planes de adaptación al cambio climático que pongan en vanguardia a las voces y necesidades de las más afectadas.

Además, el proyecto de formar marcos legales sensibles al género, y así la posibilidad de establecer rutas migratorias seguras y regulares, se ven muy desafiados ya que no contamos con suficientes estadísticas de género ni datos desglosados por sexos que demuestren la presente situación migratoria (Mawby y Castañeda Camey, 2023, p. 3). Por eso, es imprescindible que los gobiernos y organismos internacionales dediquen esfuerzo humano y recursos financieros al estudio del nexo género-clima-movilidad, lo antes posible.

Nuestra potencial de abordar las vulnerabilidades basadas en género–o nuestra complicidad en sus agravaciones por el cambio climático–depende del compromiso inmediato al visibilizar la perspectiva de género, y así establecer políticas responsables, informadas y bien desarrolladas respecto a la movilidad climática. Es inviable plantear estrategias de adaptación sin esta consideración.

Bibliografía

Beyer, Robert; Milan, Andrea. (2023). Climate Change and Human Mobility: Quantitative evidence on global historical trends and future projections. Cambio climático y movilidad humana: Evidencias cuantitativas sobre tendencias históricas globales y proyecciones futuras.

Borràs-Pentinat, Susana. (2023). Climate Migration: A Gendered Perspective. Environmental Policy and Law. 53, 1-15. 10.3233/EPL-239008.

Braham, M. (2018). Gender and climate-induced migration in the Mediterranean: From resilience to peace and human security. MediTerra: Migration and Inclusive Rural Development in the Mediterranean. Presses de Sciences Po, Paris, 181–207.

Clement, Viviane; Rigaud, Kanta Kumari; de Sherbinin, Alex; Jones, Bryan; Adamo, Susana; Schewe, Jacob; Sadiq, Nian; Shabahat, Elham. (2021). Groundswell Parte 2: Actual frente a la migración interna provocada por impactos climáticos. © Banco Mundial, Washington, DC. http://hdl.handle.net/10986/36248 Licencia: CC BY 3.0 IGO.

Coalición Basada en Temas de Cambio Climático y Resiliencia de América Latina y el Caribe. (2024). Integración del Enfoque de Género en Cambio Climático, Resiliencia y Reducción del Riesgo de Desastres. IBC en Cambio Climático y Resiliencia de ALC. Ciudad de Panamá.

Consejo Noruego para los Refugiados/Centro para el Monitoreo del Desplazamiento Interno (NRC/IDMC). (2024). Informe Global sobre Desplazamiento Interno – 2024.

Convention on the Elimination of all Forms of Discrimination Against Women Committee (CEDAW) (2018). CEDAW General Recommendation No. 37 on Gender-related dimensions of disaster risk reduction in the context of climate change.

Environment, U. N. (2023). *La emergencia climática*. UNEP – UN Environment Programme. https://www.unep.org/es/climate-emergency

Felipe Pérez, Beatriz. (2019). Perspectiva de Género en las Migraciones Climáticas. Fundación Ecología y Desarrollo (ECODES).

Mawby, B. and Castañeda Camey, I. (2023). Ensuring safe and regular migration for women and girls in the context of climate change. United Nations Entity for Gender Equality and the Empowerment of Women (UN Women).

McAuliffe, M. and L.A. Oucho (eds.). (2024). World Migration Report 2024. International Organization for Migration (IOM), Geneva.

Muggah, R. (2024). Movilidad climática, adaptación y resiliencia: lecciones de Colombia para América Latina y el Caribe (PNUD LAC PDS No. 53). Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este es un artículo de opinión. Las opiniones y contenido no reflejan o representan necesariamente la postura del CEERI como institución.